



Padre recibe presidio perpetuo por violar a sus hijas, sobrina e hijastra: una de ellas se suicidó

JUSTICIA. El parentesco, la corta edad de las víctimas y la reiteración de los crímenes fueron las agravantes clave para la decisión judicial. Los graves delitos sexuales fueron cometidos por el acusado en Los Muermos, Puerto Montt y Puerto Varas.

Carlos J. Véjar
cronica@diariollanquihue.cl

En un fallo inédito para la región debido a la naturaleza de los delitos y la pena, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt dictó ayer lunes una sentencia de presidio perpetuo calificado contra un trabajador agrícola y conductor de aplicación por una serie de graves delitos sexuales contra cuatro niñas, incluidas dos de sus hijas.

Se trata de una condena que representa la pena más alta que establece el Código Penal chileno, la cual sólo permite al condenado postular a beneficios intrapenitenciarios luego de cumplir 40 años de presidio efectivo.

La sentencia fue dictada por los jueces Patricia Miranda, Rosario Cárdenas y Francisco Javier del Campo, luego de un juicio que se extendió por diez días.

INVESTIGACIÓN FISCAL

Myriam Pérez, fiscal que estuvo a cargo del caso, expresó su conformidad con el fallo. Según la abogada, "la pena a la que fue condenado J. es la de presidio perpetuo calificado, la sanción más alta que establece nuestra legislación penal y, como Fiscalía, como Ministerio Público, estamos conformes y satisfechos con el resultado del juicio, con el resultado de la investigación, dado que se acogieron todos y cada uno de los argumentos del Ministerio Pú-



EL FALLO FUE DADO A CONOCER AYER POR EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE PUERTO MONTT.

blico, y entendemos también que en la determinación de la pena el tribunal tuvo en consideración la pluralidad de delitos, de víctimas, las circunstancias de comisión y especialmente la extensión del mal causado".

J., quien se desempeñaba como trabajador agrícola y también como chofer de aplicación, mantuvo una actitud impenitente durante todo el proceso judicial. No declaró en el juicio, no se comunicó con su

abogado defensor y tampoco hizo uso de su derecho a la palabra al final de la audiencia, instancia en la que los acusados tienen la oportunidad de expresarse sin ser interrogados por los jueces y abogados presentes.

Así, J. fue condenado por diversos delitos de abuso sexual y violaciones reiteradas, afectando a un total de cuatro víctimas: sus dos hijas, una sobrina y su hijastra. Los hechos se extendieron por más de una

década, entre 2011 y 2022, en diversos domicilios de la Región de Los Lagos. Tres de las víctimas eran menores de 18 años al momento de las agresiones y tres de ellas tenían menos de 14 años, lo que constituye los delitos más graves de violaciones infantiles reiteradas.

Lamentablemente, una de las víctimas se suicidó con posterioridad a las agresiones sexuales sufridas. Sin embargo, los hechos de los que fue víctima los declaró ante los investi-

2011

fue el año de inicio de los abusos, que se extendieron por más de una década, según la investigación.

gadores, por lo que su testimonio fue incorporado en el juicio oral. Los delitos ocurrieron en diversos domicilios donde la familia residió en la región, ya que J. se desempeñaba en labores agrícolas, lo que implicaba cambios de residencia constantes. La familia vivió en distintos lugares, incluyendo las comunas de Los Muermos, Puerto Montt y Puerto Varas. En todos estos domicilios, J. agredió a las víctimas. En uno de los casos, la agresión a su sobrina ocurrió dentro del vehículo del condenado, cuando la fue a dejar cerca de su casa.

FUNDAMENTOS DEL FALLO

El juez Francisco Javier del Campo comentó a este diario que la imposición de la pena de presidio perpetuo calificado se basó en una serie de circunstancias agravantes y en la gravedad de los delitos, donde destaca el vínculo de parentesco entre las víctimas y el victimario. El tribunal consideró como una agravante crucial el hecho de que el condenado fuera padre de dos de las víctimas y tío de otra. El juez Del

40

años de encierro efectivo deberá cumplir el padre para recién poder postular a un beneficio.

Campo explicó que "esto fue uno de los aspectos que permitieron que se elevara la pena".

En segundo término, la cantidad de víctimas y la reiteración de los delitos fueron factores determinantes. El tribunal consideró la multiplicidad de delitos y de víctimas. En tercer lugar, se valoró "el mal causado a cada una de las víctimas y la reiteración de delitos que se cometieron contra cada una de ellas".

Asimismo, se destacó la vulnerabilidad de las afectadas, dada su corta edad, siendo la mayoría menores de 14 años.

Por último, el suicidio de una de las jóvenes tras las agresiones también influyó en la determinación de la pena por parte de los jueces.

Durante el juicio oral, que se desarrolló en varias jornadas, declararon las víctimas sobrevivientes, así como funcionarios de la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt y peritos del Servicio Médico Legal y del hospital. Todos ellos aportaron diligencias y peritajes recabados durante la investigación.